



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVÀ
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARÍA SÁNCHEZ COZAR
09/11/2020

SESIÓN NÚMERO 11 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Felipe Aparisi Mingarro

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

Dª Mª Pilar González Carretero

Dª Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

Dª Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

D. Francisco Fabuel Llopis

Secretaria:

Dª María Sánchez Cázar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos del Centro Cívico, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA FNY3 32HH NHRD J3JH

Acta núm. 11/2020 Pleno Ordinario de fecha 29/09/2020 - SEFYCU 2230291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde dice que la Sra. Secretaria ha resuelto la cuestión planteada por D. Felipe Aparisi Mingarro en relación al sentido de su voto planteada en la Comisión Informativa celebrada el veintitrés de septiembre del año en curso y cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a su explicación.

La Sra. Secretaria dice que ha examinado las actas de las sesiones de 30 de julio de 2020, de 10 de agosto de 2020, de 17 de agosto de 2020, de 25 de septiembre de 2020 y de 17 de septiembre de 2020, resultando que:

En el punto 5 de la sesión número 6 de fecha 30 de julio de 2020, se procedió a votar a mano alzada, siendo el resultado de la votación 6 votos a favor, 4 abstenciones (PP y EU) y 1 voto en contra (Compromís).

En la sesión número 7, de 10 de agosto de 2020, se ha comprobado que D. Felipe Aparisi Mingarro no asistió a la sesión y justificó su no asistencia.

En la sesión número 8, de 17 de agosto de 2020, D. Felipe Aparisi Mingarro se abstuvo en la declaración de urgencia y votó en contra en el único punto del orden del día.

En la sesión número 9, de fecha 25 de agosto de 2020, votó favorablemente en la declaración de urgencia, diciendo posteriormente que corrige el sentido de su voto y vota en contra; y, en el único punto del orden del día, votó en contra.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020

NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

En la sesión número 10, de fecha 17 de septiembre de 2020, votó a favor de la declaración de urgencia y a favor en el único punto del orden del día.

Sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 30 de julio de 2020, 10 de agosto de 2020, 17 de agosto de 2020, 25 de agosto de 2020 y 17 de septiembre de 2020 ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 25/2020 a la número 323/2020, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CESIÓN DE USO DEL DRAGÓN DE LA CALDERONA:

Visto que el Ayuntamiento de Gilet considera de interés para el municipio poder disponer de algún inmueble en la zona de La Calderona para destinarlo a centro de uso e interpretación de la naturaleza, arte y turismo.

Visto que los propietarios del inmueble conocido como El Dragón de la Calderona han manifestado su voluntad de ceder el uso del mismo al Ayuntamiento de Gilet para que sea destinado al supracitado fin, por un período de 15 años, prorrogable por períodos de 5 años, bajo las siguientes condiciones:

1. Que se reserve un espacio para la exposición permanente y almacenamiento de la obra de Rhea.
2. Que se realice un estudio de la posible construcción de un parque con estructuras en la parcela.
3. Que las obras de cerramiento y restauración se realicen bajo la supervisión de Rhea.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020

NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

4. Que el Ayuntamiento de Gilet asuma los gastos de conservación y mantenimiento, seguros y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava la propiedad durante el período que dure la cesión de uso del inmueble supracitado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión realizada por los propietarios D^a Rhea Marmentini Nador y D. Pedro Sambeat Esteve de uso del inmueble conocido como El Dragón de La Calderona para se pueda destinar a centro de uso e interpretación de la naturaleza, arte y turismo por un período de 15 años, prorrogable por períodos de 5 años.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a mantener la finca en buen estado de uso y de conservación.

TERCERO.- Los Señores D^a Rhea Marmentini Nador y D. Pedro Sambeat Esteve como propietarios de la finca, se comprometen a poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier alteración que pueda producirse con la titularidad de la propiedad o la afectación de gravámenes sobrevenidos que puedan afectar la cesión de uso objeto del presente convenio, toda vez que otorga el derecho preferente de compra del Ayuntamiento de Gilet.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Gilet se hará cargo, durante el período que dure la cesión de uso del inmueble de referencia, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que grava la propiedad, los seguros así como los gastos de conservación y mantenimiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Gilet se compromete a:

1. Realizar las obras de cerramiento y restauración del inmueble objeto del presente acuerdo bajo la supervisión de Rhea.

2. Reservar un espacio para la exposición permanente y almacenamiento de la obra de Rhea.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

3. Realizar un estudio sobre la posible construcción de un parque con estructuras en la parcela.

SEXTO.- La vigencia de la cesión de uso de El Dragón de La Calderona para se pueda destinar a centro de uso e interpretación de la naturaleza, arte y turismo por un período de 15 años, prorrogable por períodos de 5 años, se iniciará a partir de que la propiedad manifieste por escrito que conoce y acepta los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A NOMBRE DE CALLES DE EL PLÀ DE LA VENTA:

Visto que los alumnos de segundo B y C del CRA Baronía Baixa han propuesto que se dé nombre de mujeres con relevancia histórica a distintas calles de la Urbanización Plà de la Venta

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dotar a las calles de la urbanización Plà de la Venta de los nombres de mujeres con relevancia histórica que constan en el plano adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo que a los interesados, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

TERCERO.- Dar difusión a la denominación de las citadas calles a través de los medios de comunicación local.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a poner las placas y la señalización vertical que corresponda, con la denominación asignada, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARÍA SÁNCHEZ COZAR
09/11/2020

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A NOMBRE DE CALLES DE EL BALCÓN DE LA PEÑA:

Vista la necesidad de dotar de nombre a diversas calles de la Urbanización Balcón de la Penya de Gilet.

Visto que desde la supracitada Urbanización se disfruta de unas hermosas vistas al mar

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dotar a las calles de la urbanización Balcón de la Penya con nombre de mar, comenzando desde la de menor cota, a la que correspondería el nombre de Calle del Mar Mediterráneo, y continuar hasta la de mayor cota de la Urbanización el resto de calles por orden alfabético, correspondiéndoles los siguientes nombres:

Calle del Mar Adriático,
 Calle del Mar de Alborán,
 Calle del Mar Arábigo,
 Calle del Mar Cantábrico,
 Calle del Mar Caspio,
 Calle del Mar de Cerdeña,
 Calle del Mar Egeo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo que a los interesados, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

TERCERO.- Dar difusión a la denominación de las citadas calles a través de los medios de comunicación local.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a poner las

6



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA FNY3 32HH NHRD J3JH

Acta núm. 11/2020 Pleno Ordinario de fecha 29/09/2020 - SEFYCU 2230291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

placas y la señalización vertical que corresponda, con la denominación asignada, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

SEXTO.- MOCIONES.

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, no habiendo mociones que tratar, ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

El Sr. Alcalde explica las razones por la que considera que es urgente la consideración por el Pleno de la propuesta de acuerdo sobre la aprobación de la cuenta general 2019 y sobre la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Gilet y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR).

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Pleno la propuesta de prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gilet y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR)

ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A PRÓRROGA DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GILET Y LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EPSAR):

Visto el convenio vigente entre el Ayuntamiento de Gilet y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR) para el abastecimiento de agua, desde la planta potabilizadora (ETAP) de Sagunto y conducciones de abastecimiento al Camp de Morvedre suscrito en fecha 14 de septiembre de 2010, el cual establece una duración de 25 años iniciales, prorrogable anualmente.

Considerando la aplicación automática de la Disposición Adicional Octava, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste vencerá el 2 de octubre de 2020.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

Celebrada la Comisión de Seguimiento entre las dos entidades firmantes del convenio referido el 21 de septiembre de 2020, se propone por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR) la prórroga del convenio por una duración de cuatro años.

Atendido que el Ayuntamiento de Gilet tiene voluntad de constituir con el resto de municipios de la comarca una Mancomunidad para mejorar la gestión del agua, manifestada la misma en sesión del Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre, y atendido que el referido convenio puede suponer un futuro obstáculo para ésta, se considera más conveniente la prórroga del mismo por un plazo de dos años, estimándose dicho tiempo para la efectiva constitución del órgano supramunicipal y su puesta en marcha.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del convenio vigente entre la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR) y el Ayuntamiento de Gilet por un período de dos años.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicha prórroga.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR).

ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención de Fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 8 de julio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia , la Cuenta General –junto con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con seis votos a favor, dos votos en contra (PP y Compromís), una abstención (EU), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR COSTA ESCRIVA
03/11/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA SANCHEZ COZAR
09/11/2020

Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas veinte minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

10



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA FNY3 32HH NHRD J3JH

Acta núm. 11/2020 Pleno Ordinario de fecha 29/09/2020 - SEFYCU 2230291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10